Rd 35580-200

CIVIL SA

IADO

Nº999

PROCEDIMIENTO Ejecutivo Especial

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos MATERIA

BANCO DEL ESTADO DE CHILE DEMANDANTE

RUT Nº 97.030.000-7

ABOGADO PATROCINANTE José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3

APODERADO José Santander Robles

RUT Nº 10.050.813-3 :

ESPARZA FREIRE CHRISTIAN RODRIGO DEMANDADO

RUT Nº 11.578.881-7

N° OPERACIÓN 881236830

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a ESPARZA FREIRE CHRISTIAN RODRIGO, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE RODAS Nº 0935, VILLA GRECIA COMUNA DE LOS ANGELES, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de LOS ANGELES de fecha 11 DE JULIO DE 2002 otorgada ante el Notario Público don MARIA ANTONIETA CARRILLO, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a ESPARZA FREIRE CHRISTIAN RODRIGO, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 393,75.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie SIN SERIE.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 240 meses, contados desde el día 01 DE SEPTIEMBRE DE 2002, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos,